

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN
VIGENCIA 2020**

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*” Artículo 2.2.21.5.3 *De las Oficinas de Control Interno*”, indica: “*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, **evaluación de la Gestión del Riesgo**, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)*”, en anuencia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesta en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de octubre de 2018, y la guía interna de la Universidad Pedagógica Nacional GUI002GDC “Formulación Mapas de Riesgos” versión 06, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC “Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos” procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y los controles establecidos.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía interna para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.
- Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, riesgo y zona de riesgo	Acción de Control, indicador y fecha de implementación	Controles	Evaluación
<p>INT-R01 Suspensión de una movilidad académica internacional con apoyo económico otorgado.</p> <p>ZONA DE RIESGO: Alta</p>	<p>Acción 1: Elaborar resolución que autoriza apoyo económico de movilidad académica internacional de un estudiante o profesor incluyendo el artículo que haga referencia a la obligatoriedad de integrar a los recursos monetarios cuando no se realiza la movilidad internacional.</p> <p>Acción 2: Información a estudiantes y profesores sobre contenido de la resolución.</p> <p>Acción 3: Archivar copia de resolución de la documentación correspondiente a la movilidad internacional del estudiante o profesor.</p> <p>Indicador: Resolución que autoriza apoyo económico</p>	<p>Incluir en la Resolución que autoriza el apoyo económico para la movilidad académica internacional de estudiantes y profesores, un artículo que establezca la obligatoriedad a los estudiantes o profesores de devolver a la Universidad los recursos asignados para tal fin, en los casos de que éstos no lleven a cabo su movilidad.</p>	<p>La Oficina de Relaciones Interinstitucionales, debe actualizar este riesgo, toda vez, que las resoluciones concediendo el apoyo económico o incentivo académico, tanto para los docentes, como para los estudiantes, cuando hay erogación económica, se están expidiendo desde el año 2019, es decir ya no existe la posibilidad de que este riesgo se materialice.</p> <p>En la muestra que se solicitó para poder evidenciar las resoluciones, la OCI se dio cuenta que en el artículo 6 de las resoluciones está diseñado para el caso en que el profesor no pueda atender el compromiso o la movilidad, debe</p>

	<p>de movilidad académica internacional.</p>		<p>devolver el dinero que ya se le haya girado.</p> <p>Para el caso de los estudiantes, se da para asistir a un evento académico ejemplo un congreso, la UPN le da e dinero al estudiante para que participe, para este caso también se da a través de una resolución, haciéndole saber que en caso de suspensión del evento o que el estudiante no pueda asistir este debe devolver el dinero.</p> <p>Ejemplo: Resolución 1406 de octubre de 2019.</p> <p>Se evidencio que el área desarrolla la acción 2 ya que al docente, se le socializa o se le da a conocer la resolución cuando ésta se encuentra enumerada por parte de la Secretaria General, esto se hace mediante correo electrónico, mientras que al discente la dependencia encargada de informar de dicha resolución es la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.</p> <p>Debido a que el riesgo ya se mitigo y para tal caso se realizan las resoluciones; se recomienda revisar el riesgo y plantear unos riesgos nuevos de acuerdo con lo que</p>
--	--	--	---

			<p>realmente hoy en día se presenta.</p> <p>Por último, en la nueva formulación de los riesgos lo que debe buscar y a lo que debe apuntar el área es establecer riesgos de gestión que estén relacionados con los quehaceres de la oficina.</p>
<p>INT-R02 Ocurrencia de calamidad doméstica, enfermedad, accidente o muerte de un estudiante cuando se encuentra realizando intercambio académico internacional.</p> <p>ZONA DE RIESGO: Moderada</p>	<p>Acción 1: Informar a los estudiantes que realizarán la movilidad para intercambio académico sobre la necesidad, importancia y obligación de adquirir un Seguro Médico y de Vida internacional durante el periodo de su intercambio académico.</p> <p>Acción 2: Verificar en los documentos exigidos en el FOR004INT y aportados por el estudiante, que se cuente con el respectivo Seguro Médico y de Vida con cobertura internacional.</p> <p>Indicador: Seguro médico y de vida con cobertura internacional por estudiante en intercambio internacional.</p>	<p>Aplicar el requerimiento de contar con un Seguro Médico y de Vida con cobertura Internacional para el periodo de intercambio establecido en el Formato FOR004INT - Acta de Compromiso para la Movilidad Internacional de Estudiantes.</p>	<p>La Oficina de Relaciones Interinstitucionales, indica que, para las salidas de movilidad internacional, se solicita adquirir un seguro de viaje y que así se encuentra estipulado tanto el ACTA de compromiso como en la guía de viaje. El cual está en el formato FOR004INT.</p> <p>Cabe resaltar que este seguro médico internacional lo deben adquirir los estudiantes que se van en intercambio por un lapso mínimo de 5 meses o por un semestre académico.</p> <p>Dado lo anterior, se evidenció que el área da cumplimiento a las acciones sin mayor esfuerzo, toda vez que el riesgo está contralado, por tal motivo se requiere que se establezcan nuevos riesgos.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se pudo evidenciar que:

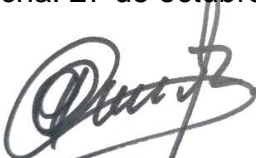
1. Es de anotar, que los riesgos, controles, acciones e indicadores, se encuentran desactualizados, pues su cumplimiento se dio desde el año 2019 haciendo necesario la identificación de nuevos riesgos, tal y como ya se ha recomendado por la Oficina de Control Interno.
2. De igual manera, ya se le había manifestado y puntualizado a la dependencia en informes de seguimiento a los mapas de riesgos de gestión vigencia 2019, que es imprescindible que la Oficina de Relaciones Interinstitucionales reformule, replantee y actualice la matriz de riesgos.
3. Las situaciones descritas hacen evidente que el mapa de riesgos y controles diseñado y aplicado para la vigencia evaluada, presenta debilidades e inconsistencias, en lo que respecta a sus objetivos, caracterización, inobservancia de procedimientos vigentes y controles establecidos para minimizar los riesgos en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Dado lo anterior, y con base al seguimiento y evaluación realizada, la Oficina de Control Interno, recomienda, lo siguiente:

- Invita a la dependencia a reconsidera y por ende modificar la redacción de los riesgos que tienen inmersos en la matriz de riesgos, buscando que estos sean coherentes y pertinentes con las acciones e indicadores propuestos.
- Se le aconseja al área a realizar un permanente y adecuado seguimiento al mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol, como primera línea de conocimiento, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso, permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.
- Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: *“No..., Que no...”*, o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: *“ausencia de..., Falta de..., Poco (a)..., Escaso(a)..., Insuficiente..., Deficiente..., Debilidades en..., Limitación en...”*, y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo

- Llevar a cabo reuniones para socializar y apropiar los riesgos que se dejan implementados al interior de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de las mismas dejar el soporte o evidencia.

Fecha: 27 de octubre de 2021.



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Natalia Sánchez - Abogada OCI.
Revisado: Maggiber Hernández P